
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del expediente Ejecutivo Mercantil, número 848/2005, promovido por el LIC. SALVADOR HERNANDEZ ZAMUDIO Y SOCIO, END. EN PROC. DE FRANCISCO TORRES GARCIA, frente a HORTENCIA MIRANDA VARGAS, se señalaron las 13:00 horas del día 11 de enero del 2008 dos mil ocho, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto siguiente Inmueble: Terreno Urbano con Construcción, ubicado en calle Primavera número 97 colonia Las Primaveras, de esta ciudad, que mide y linda al norte 8:00 metros con lote No. 7, al Sur 8:00 metros con calle Primaveras, al Oriente 19:50 metros con lote No. 14, y Poniente 19:50 metros con lote No. 15, construcción moderna de calidad media.- Mandándose anunciar mediante la publicación de tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$988,333.33, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 16 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil
C.P. J. Fernando Reyes Gómez
Rúbrica.

(R.- 258763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.”

En el juicio mercantil ordinario 43/2007-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por “Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, se ordenó emplazar a la parte demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de representante legal, en el que se le reclaman entre otras prestaciones la declaración judicial de disolución de dicha institución de crédito, misma que se admitió en la vía y términos planteados, el cinco de marzo de dos mil siete.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Darío Benjamín Lira Freda
Rúbrica.

(R.- 258765)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil

Primera Instancia de Tlalnepantla, residencia en Atizapán de Zaragoza
Segunda Secretaría
Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 426/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ETELVINA MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE PUBLICO, respecto del inmueble ubicado en LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO, MANZANA CUATRO, CERRADA CINCO DE FEBRERO, FRACCIONAMIENTO ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con un valor de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) anúnciese en forma legal la venta de dicho inmueble por UNA SOLA VEZ, por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble.

Se expiden para su publicación a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Novia Mejía

Rúbrica.

(R.- 258787)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del Toca 1294/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por ROGER ROSADO ONTIVEROS, en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A., Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de junio del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponde conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 258794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Mario Ernesto Yeme, 10 días, a partir día siguiente ultima publicación, comparezca Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Manuel Rodríguez Meza y Josefina Hildelisa Aréchiga de Rodríguez parte actora y apelante, contra Octava Sala S.T.J.E, acto reclamado sentencia veinticuatro de abril de 2007, toca 276/2007, expediente 186/2004, Juzgado Octavo de lo Civil de esta ciudad.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2007.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 257758)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil

EDICTO

C. MANUEL GAONA PORTUGAL Y JOSE ANTONIO ALVAREZ IBARRA

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo deducido del toca 148/2007 ordena emplazar mediante tres edictos a MANUEL GAONA PORTUGAL Y JOSE ANTONIO ALVAREZ IBARRA, para que dentro término de 30 DIAS contados a partir última publicación comparezca al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-329/2007, promovido por ANICETO PEREZ ALVAREZ, relativo al Juicio de sumario de usucapion, promovido por ANICETO PEREZ ALVAREZ, en contra de MANUEL GAONA PORTUGAL y otro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 19 de octubre de 2007.

La C. Diligenciaria

Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 257773)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 71/2004, PROMOVIDO POR EDUCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTIN PEREZ MORALES, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN EL AUTOMOVIL MARCA GENERAL MOTORS, CAVALIER, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION 727MEZ DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 3G5JX14W3RS139041, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M/N); EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICARAN POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 258834)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, Distrito Federal

Expediente 87/2005

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ARTURO RUIZ VELAZQUEZ, por conducto de su endosatario en procuración José Luis Cuellar Aguilar, en contra de JOSE MANUEL CABRERA ALVAREZ, expediente 87/2005, por auto de ocho de noviembre de dos mil siete, se señaló ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del DEPARTAMENTO CUARTO, DEL CONDOMINIO (ACTUALMENTE NUMERO SESENTA Y UNO, COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA, CODIGO POSTAL 05100, PERTENECIENTE A LA DELEGACION CUAJIMALPA EN ESTA CIUDAD, CON SUS ANEXOS, con las medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$1,750,000 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a juicio de perito, menos el diez por ciento, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicara dentro de cinco días, conforme a lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 259010)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: CLEMENCIA ANGELES LADRON DE GUEVARA y AGUSTIN GOMEZ MENDOZA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, EXPEDIENTE NUMERO 751/2007-I, PROMOVIDO POR MARICELA LOPEZ LENA RODRIGUEZ, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil siete.

...

Consecuentemente, y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio de los terceros perjudicados CLEMENCIA ANGELES LADRON DE GUEVARA y AGUSTIN GOMEZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados CLEMENCIA ANGELES LADRON DE GUEVARA y AGUSTIN GOMEZ MENDOZA, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra al presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese y personalmente a la quejosa en términos de Ley.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que autoriza. Doy Fe.

csf. LIC. A.D.S., LIC. A.J.M., DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 258280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P-1203/2006

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1203/2006, promovido por JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA. SU SUCESION, en contra de actos del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar al tercero perjudicado RICARDO ACOSTA ALVAREZ, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en el pago de indemnización y la expropiación del inmueble ubicado en el número 30 de la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Lomas Altas en la Delegación Miguel Hidalgo, la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil seis, emitida en cumplimiento a la sentencia del cuatro de agosto de dos mil cinco, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en los autos del Juicio de Amparo 569/2005 y el oficio 101.2.1/72545 de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, mediante el cual informa sobre posición con los títulos presentados por los señores Alberto Wiener Loya y otros, Ricardo Acosta Alvarez y Francisco Rubí Morales, así como con el terreno denominado "Fabrica de Papel Belem", adquirido por la Federación desde mil novecientos diez; motivo por el cual deberá presentarse ante este Juzgado dentro de término de TREINTA DIAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Graciela Aguilar Maldonado

Rúbrica.

(R.- 258317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

LUIS ALFONSO MUÑOZ GARCIA, ARELY SIGALA GARCIA y FRANCISCO CASTRO RAMOS

RADICADA BAJO EL EXPEDIENTE 186/2007, DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V. EN EL QUE SE LE RECLAMA "DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, EL CONTENIDO DEL AUTO DE EJECUCION DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, Y TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES QUE HA LLEVADO A CABO EL CITADO PRESIDENTE DESDE LA EMISION DEL MENCIONADO AUTO HASTA LA FECHA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL NUMERO 1247/1997 Y DE LAS DEMAS AUTORIDADES RESPONSABLES LA EJECUCION DEL ACTO RECLAMADO."

EN ATENCION A QUE LUIS ALFONSO MUÑOZ GARCIA, ARELY SIGALA GARCIA Y FRANCISCO CASTRO RAMOS TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN EL PRESENTE JUICIO Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSELES LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARSELES EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

EXPEDIENTE NUMERO 186/2007.

NOMBRE DEL QUEJOSO: DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.

TERCEROS PERJUDICADOS: DALIA AZUCENA JARA LUGO, LUZ ADELA JARA LUGO, HECTOR MANUEL MUÑOZ JIMENEZ, ARMANDO JIMENEZ NUÑEZ, MARCO ANTONIO ECHEVERRIA MARTINEZ, CENTRO BOTANERO LOS DELFINES, RAMON FRANCISCO CASTRO RAMOS, ARELY SIGALA GARCIA Y LUIS ALFONSO MUÑOZ GARCIA.

Atentamente

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Enrique Parada Seer

Rúbrica.

(R.- 257524)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 420/2007, PROMOVIDO POR BERTHA ALICIA CHAN FRANCO, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO MARTIN GONZALEZ CARMONA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO

A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA QUEJOSA SEÑALARON COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE GERARDO ORTIZ VAZQUEZ Y MARTIN GONZALEZ CARMONA, Y PRECISAN COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/03, TRAMITADO ANTE EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO O NOTIFICACION LEGAL DEL JUICIO DE ORIGEN, ASI COMO LA ORDEN DE EMBARGO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 257554)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL; promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ, expediente 917/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó una audiencia que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos del acuerdo dictado en audiencia del diez de agosto anterior.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

DOS FIRMAS RUBRICAS.

"... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil siete, ...". "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,306,296.00 (un millón trescientos seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio del bien en la última subasta, según el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el

artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. ...". "... Firmando en ella la compareciente en unión del C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y su C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 257940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado ROBERTO DEMETRIO BALCAZAR POSADAS.

En el juicio de amparo número 868/2007 del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado el México, promovido por GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ por propio derecho, contra actos del JUEZ DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. Se reclama De la autoridad señalada como Ordenadora se reclama el ilegal auto emitido en el expediente civil número 620/2003 de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, auto mediante el cual se ordena a las restantes autoridades responsables, se requiera al C. Roberto Demetrio Balcazar Posadas para la entrega material de una finca urbana con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, ubicada en la calle de Lisboa número veintiséis, lote cinco, manzana XXXIV, de la subdivisión Vista Bella, Fraccionamiento Jardines de Bellavista, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que cuenta con las siguiente medidas y colindancias: Al norte, 16.50 metros con el lote cuatro. Al sur 16.50 metros con el lote seis. Al oeste 8.00 metros con la calle de Lisboa. A esta misma autoridad le reclamo la inminente orden de desalojo, dentro del expediente 620/2003 del inmueble especificado con anterioridad, orden que tiene el carácter de coercitivo en contra de Roberto Demetrio Balcazar Posadas y no del quejoso, y que por supuesto es ilegal e inconstitucional como lo demostrare en el transcurso de la presente demanda. Orden de desalojo de un bien inmueble que tengo en posesión y que legítimamente tengo tutela a través de un contrato de compraventa, así como todos los actos posesorios que he realizado incluso con anterioridad a la existencia de cualquier obligación contraída por el tercero perjudicado Roberto Demetrio Balcazar Posadas y que nada tiene que ver con el juicio del cual emana la orden de desposeer."

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Raúl García Camacho

Rúbrica.

(R.- 258859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Juicio de Amparo 296/2007-1A

EDICTO

En el juicio de amparo número 296/2007-1A, promovido por Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se dictó un acuerdo con esta propia fecha, en el que en síntesis se expresa que al no proporcionar la parte quejosa el domicilio correcto del tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, y al haberse agotado las medidas de investigación, desconociéndose el domicilio del nombrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 5o., fracción III, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se ordena la expedición de los edictos a costa de la quejosa con los que se habrá de realizar el emplazamiento al tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, mismo que deberá de publicarse tanto en el Diario Oficial de la Federación como un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces de siete en siete días, fijándose copia del mismo en los estrados de este Juzgado, para que se apersona al presente juicio de garantías si a sus intereses legales conviniere, dejándose a disposición de la quejosa en la Secretaría de este Tribunal el edicto respectivo y a disposición de la persona a emplazar copia de la demandad de amparo relativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo en cuestión:

Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, demanda de amparo contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado y Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, los que hizo consistir literalmente en:

"...a).. El valor que la responsable pretende otorgar a la supuesta notificación de fecha 10 de febrero de 2006, practicada ilegalmente a mi representada, en cuanto al oficio 104 elaborado en fecha 9 de febrero de 2006.

b).- Lo hago consistir en la ilegal resolución pronunciada por el Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 16-dieciséis de Agosto del año 2007-dos mil siete, mediante la cual se requiere a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que haga el pago inmediato de la cantidad de \$416,261.59 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) al Licenciado RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL, en su carácter de Endosatario en Procuración de Gasolineras Grupo Mexicano, S.A. de C.V. y en caso de no hacerse, se embarguen bienes suficientes que basten para garantizar la cantidad reclamada..."

Edicto que se expide en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de esta propia fecha, ordenándose el emplazamiento del señalado en el mismo.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de noviembre de 2007.

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, firma

La Secretaria

Lic. María Emma González González

Rúbrica.

(R.- 258896)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 369/2006, PROMOVIDO POR MARIA TAJIMAROA HUERTA, con fecha siete de noviembre de dos mil seis, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

“...Atento a la demanda de garantías promovida por María Tajimaroa Huerta, por su propio derecho, remitida por el director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, junto con el oficio 009746, por el que remite una carpeta con cuarenta y dos fojas en la que obra la demanda de amparo en original, debidamente certificada y dos copias de la misma, una carpeta con treinta y ocho fojas en la que obra el acuerdo de diez de agosto de dos mil seis, dictado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, despacho C.A.D. 268/2006, un oficio número 07287, estafeta, una cédula de notificación realizada a la quejosa María Tajimaroa Huerta, dos oficios números 0713/2006 TUA-17 y 0742/2006 TUA-17, cédula de emplazamiento a los terceros perjudicados, dos citatorios de espera, dos razones de notificación de amparo, una lista de acuerdos, informe justificado del magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 17, dos sobres y un informe justificado el magistrado presidente del Tribunal Superior Agrario; el expediente del juicio agrario 615/2004 y el expediente relativo al recurso de revisión R.R. 424/2005-17; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número D.A. 369/2006. Con fundamento en los artículos 179, 212, 227 y demás relativos de la Ley de Amparo, se admite a trámite dicha demanda. Dése vista al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción. Acúsese recibo. Oportunamente, según lo dispuesto por el artículo 184 de la mencionada ley, tórnese el expediente al magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz, quien resolvió el D.A. 146/2006, que se relaciona con el presente juicio de garantías. Téngase como domicilio de la parte quejosa para oír y recibir notificaciones el que se indica y por autorizados en términos amplios del artículo 27 de la Ley de Amparo a las personas que menciona. Se tiene como terceros perjudicados a Hermelinda y Jesús, ambos de apellidos Tajimaroa Huerta, al licenciado Felipe González Oseguera Notario Público 51 en Uruapan, Michoacán, a la Delegación en el Estado del Registro Agrario Nacional y el Director del Notariado y Archivo General de Notarías en el Estado de Michoacán, carácter que les fue reconocido por auto de diez de agosto de dos mil seis, foja treinta y cuatro del juicio en que se actúa. Toda vez que los terceros perjudicados, Hermelinda y Jesús, ambos de apellidos Tajimaroa Huerta y el licenciado Felipe González Oseguera Notario Público 51 en Uruapan, Michoacán, señalaron domicilio, para oír y recibir notificaciones, fuera del lugar de residencia de este tribunal, gírese atento exhorto al Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno, con residencia en Morelia, Michoacán, a efecto de que se le notifique la radicación del presente asunto en este órgano jurisdiccional y les requiera para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por otra parte, solicítense atentamente al titular del Tribunal Superior Agrario, que de no existir inconveniente, con el propósito de lograr que la impartición de justicia sea pronta y eficaz, remita dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, a este órgano colegiado, la copia del texto de la resolución impugnada, en disco flexible o a la dirección de correo electrónico 9tc1ctoa@cjf.gob.mx. Por otra parte, en relación con su solicitud de que se decrete la suspensión del acto reclamado, dígamele que, en términos del artículo 170 de la Ley de Amparo. Tal determinación corresponde a la autoridad responsable, la cual, incluso les fue concedida mediante proveído de diez de

agosto de dos mil seis. Ahora bien, como lo solicita el magistrado presidente del Tribunal Superior Agrario al rendir su informe justificado, téngase como su domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica. Por otra parte, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 8o. del reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la ley referida, se hace del conocimiento de las partes que en el presente asunto intervienen, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Notifíquese y personalmente a los terceros perjudicados. Lo proveyó y firma la Magistrada Clementina Flores Suárez, presidenta del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien actúa con el secretario de Acuerdos "A", Oscar Gregorio Herrera Perea, que da fe..." Lo anterior, a fin de que Jesús Tajimaroa Huerta comparezca a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 25 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en

Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea

Rúbrica.

(R.- 258143)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplazar, correr traslado y notificar a la tercero perjudicada ALMA LUCIA RAMOS LOPEZ, motivo: juicio de amparo promovido por SERGIO GASPERIN ZANATTA, contra actos de esta Sala y otra autoridad, consistentes los primeros en la resolución dictada en los autos del Toca 386/2007 del índice de esta Sala, relativo al Expediente 195/06, Juicio Ordinario Civil promovido por ALMA LUCIA RAMOS LOPEZ en contra de dicho quejoso y otro, sobre nulidad de actuaciones y otras prestaciones; quedando copias simples de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala con apercibimiento a dicha tercera perjudicada que de no comparecer ante la Autoridad Judicial Federal para defender sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Dicho Juicio de amparo fue radicado con el número 273/2007 del índice del H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad capital.

Publíquese: Tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en los diarios de mayor circulación en Huatusco y/o Córdoba, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 18 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Lic. Sofía Martínez Huerta

Rúbrica.

(R.- 258318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO:
MIGUEL LARIOS SIVILLA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1113/2007-B, promovido por César García Méndez, por conducto de su apoderado legal César Salgado Pérez, contra actos del Subprocurador Metropolitano de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, como el juzgado desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de octubre de dos mil siete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se la harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de octubre de 2007.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Raúl Andrade Osorio
Rúbrica.

(R.- 258887)

AVISOS GENERALES

MM PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de MM Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V. (antes M&M Real Estate, S.A. de C.V.), celebrada el 16 de mayo de 2007, resolvió reducir el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad total de setecientos dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos; y la asamblea general extraordinaria de accionistas de la misma sociedad, celebrada el 8 de agosto de 2007, resolvió reducir el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad total de setecientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil pesos. Ambas reducciones mediante reembolso a los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria.

México, D.F., a 24 de octubre de 2007.
Delegado de la Asamblea
Luis Antonio Duarte Coppel
Rúbrica.

(R.- 257679)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Federal Electoral
NOTIFICACION POR EDICTO

SEGUNDA PUBLICACION
Al C. José Carlos Cruz González

En el lugar donde se encuentre.

La Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral, con fecha 12 de octubre de 2007 emitió un acuerdo en el expediente No. CI/09/043/2007, en el que se determinó instaurar en su contra el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por su presunta participación en la expedición de credenciales para votar con fotografía, sin ajustarse a la normatividad aplicable, así como por la sustracción de mobiliario y documentación oficial del Módulo de Atención Ciudadana No. 090821 de la Junta Distrital 08 en el Distrito Federal, en el que se desempeñaba usted como Operador de Equipo Tecnológico, pretendiendo además obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Instituto le otorgaba por el desempeño de su función. En tal virtud y como se desconoce su domicilio o paradero actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 47 de la ley invocada, se le emplaza por medio del presente edicto para que a las 10:00 horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del día siguiente de la última publicación de la presente notificación, se presente en las oficinas de la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral, sitas en Periférico Sur 4124, tercer piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de desahogar la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con el apercibimiento de que en caso de que no comparezca al desahogo de dicha audiencia, se tendrán por ciertos los actos y omisiones que se le imputan conforme lo establece el citado numeral. Así mismo, se le requiere señale domicilio para recibir documentos y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de los estrados de la referida Contraloría Interna. De igual forma se le hace saber a usted o a quien legalmente represente sus derechos, que está a su disposición, para consulta, el expediente administrativo No. CI/09/043/2007.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico EXCELSIOR.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.

El Contralor Interno del Instituto Federal Electoral

Lic. Francisco Guerrero Piñera

Rúbrica.

(R.- 258261)

AVISO NOTARIAL

Por escritura 51,531 del 19 de junio de 2007, otorgada ante el suscrito, los señores Jorge Mario, Carolina Alicia, María Elena, Pedro Raúl y Juan Luis, todos de apellidos Rangel Serralde, ACEPTARON LA HERENCIA en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Alicia Carolina Serralde Villavicencio de Rangel y, el primero de ellos, ACEPTO también EL CARGO DE ALBACEA, protestó desempeñar el cargo fielmente y manifestó que formulará el inventario de la sucesión, en el término de Ley.

Nota: dos publicaciones de 10 en 10 días.

Atentamente

20 de junio de 2007.

Notario 132 del D.F.

Lic. Roberto Courtade Bevilacqua

Rúbrica.

(R.- 258194)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Oficio AECE/1199/2007
Procedimiento AECE/04/2006/R/03/002

Asunto: Citatorio para audiencia.

C. JOSE MANUEL BERMUDEZ HERNANDEZ

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción IV, párrafo sexto y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 35, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 52, 53, 55 y 77 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; se le cita para que comparezca en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas, del séptimo día hábil posterior a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Se hace de su conocimiento que esta diligencia, obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 236, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo fue entre otros aspectos, verificar que los recursos federales transferidos en el ejercicio 2003, al Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), fueron distribuidos, administrados, ejercidos y destinados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, comprobando la existencia de controles que aseguren la transparencia de las operaciones.

Derivado de los trabajos de auditoría, se detectó la irregularidad descrita en el Pliego de Observaciones número 059/2005 de fecha 26 de julio de 2005, por un monto de \$459,916.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.), el cual fue notificado al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-1368/065 de fecha 26 de julio de 2005.

Al efecto, mediante oficio número CM/442/2005 de fecha 3 de junio de 2005, el Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios, determinando en el Dictamen Técnico número DGARFEM/003/2006 de fecha 15 de febrero de 2006, la falta de solventación de dicho Pliego, quedando subsistente un daño a la Hacienda Pública Federal por \$459,916.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.), Dictamen Técnico que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describe, entre otras, las irregularidades presuntamente cometidas por usted, durante su desempeño como Coordinador General de Administración del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las cuales se hacen consistir en:

No haber presentado la documentación comprobatoria del gasto consistente en contratos de honorarios del personal contratado y las nóminas de pago, así como los expedientes personales respectivos correspondientes a la acción número 2003/PP/031 denominada "Contratación de Personal para Supervisión y Apoyo Técnico y Administrativo de la Coordinación de Infraestructura Urbana", ejecutada durante el 2003, por dicha Coordinación con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); lo que ocasionó un posible daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$459,916.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.).

La conducta desplegada por usted en su carácter de Coordinador General de Administración del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, incumplió los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen: Artículo 37.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los estados, y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de esta Ley; Artículo 46.- Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42 y 45 de esta Ley.

Asimismo, el numeral 4.4, séptimo párrafo del Manual para el Ejercicio de los Recursos de los Ramos Generales 28 y 33, emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Oaxaca que establece "Documentación Comprobatoria".- La copia certificada de la documentación comprobatoria original de los ramos generales 28 y 33, derivada de las erogaciones realizadas, queda bajo resguardo y

responsabilidad de cada Ayuntamiento, y estará integrada entre otros documentos por las notas, facturas, contratos, actas, etc., la cual estará a disposición de las autoridades correspondientes en el momento en que se requiera.

De lo anterior, se desprende que con su conducta omisa en el cumplimiento de la normatividad descrita y del seguimiento debido a la aplicación de los recursos de los Fondos de referencia, ha propiciado que se cause un daño estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal, por lo que presumiblemente usted incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en el artículo 53 de la misma ley y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$459,916.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.) y su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo debiendo presentar en la audiencia identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se le ponen a la vista en días y horas hábiles las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.
El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez
Rúbrica.

(R.- 258758)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Oficio AECF/1200/2007
Procedimiento AECF/05/2006/R/02/007

Asunto: Citatorio para audiencia.

PATRICIA ANN MURRAY

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción IV, párrafo sexto y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 35, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 52, 53, 55 y 77 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; se le cita para que comparezca en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:00 horas, del décimo primer día hábil posterior a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia, obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2002, la auditoría número 124, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Egresos Presupuestales del Capítulo 3000 Servicios Generales", cuyo objetivo fue entre otros aspectos: comprobar que las erogaciones por servicios generales se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y se autorizaron, justificaron, y comprobaron; que los servicios se recibieron en la entidad fiscalizada; que en los procesos de adjudicación se observó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que las modificaciones de presupuesto, se efectuaron de acuerdo con el Manual de Normas Presupuestarias y que su registro presupuestal y contable se ajustó a la normativa aplicable.

Derivado de los trabajos de auditoría, se detectó la irregularidad descrita en el Pliego de Observaciones número 087/2004, de 3 de agosto de 2004, por un monto de \$1'240,202.17 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M.N.) el cual fue notificado a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, mediante oficio número DGJ-F-(02)-1070/04 de fecha 3 de agosto de 2004.

Al efecto, mediante diversos oficios la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a la Administración Paraestatal Federal, determinando en el dictamen técnico número DGAAPF/DT/015/2005 de 9 de febrero de 2005, la no solventación del Pliego de Observaciones, quedando subsistente un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$1'240,202.17 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M.N.) dictamen técnico que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describen, entre otras, las irregularidades presuntamente cometidas por usted, en su carácter de Prestadora de Servicios Profesionales de Asesoría Especializada, las cuales se hacen consistir en:

No cumplió con la prestación de servicios profesionales de asesoría especializada conforme a la Cláusula Primera "OBJETO DEL CONTRATO" del Contrato número 084/02 y las especificaciones del Anexo Técnico que usted celebró con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, el día 11 de marzo de 2002, la cual consistía en la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, incluyendo mercado e investigación legal con otros programas; desarrollar el programa de Innovación; la investigación de actividades promocionales; alternativas físicas y canales de distribución electrónica; y la elaboración de estudios sobre asociaciones y alianzas estratégicas, toda vez que no se acredita las actividades que usted señaló en los informes que presentó a la entidad fiscalizada, ya que no tienen referencias que hayan sido elaboradas por usted o que participó en su elaboración, lo que trajo como consecuencia que usted recibió pagos indebidos por un importe total de \$1'240,202.17 (un millón doscientos cuarenta mil doscientos dos pesos 17/100 M.N.), como se acredita con las pólizas números 869, del 12 de abril de 2002, 1078 del 18 de abril de 2002, 251 del 14 de mayo de 2002, 174 del 11 de junio de 2002, 416 del 21 de agosto de 2002, 316 del 11 de octubre de 2002, 626 del 31 de julio de 2002, 170 del 9 de diciembre de 2002, 475 del 28 de noviembre de 2002 y 921 del 31 de diciembre de 2002.

La conducta desplegada por usted como Prestadora de Servicios Profesionales de Asesoría Especializada, motivó el incumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Primera del Contrato número 084/202 y su Anexo Técnico que celebró con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública el día 11 de marzo de 2002, la cual establece que los servicios serán enviados por el prestador de servicios a la entidad, en cuatro etapas, de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico; de lo anterior se presume que incurrió en las responsabilidades resarcitorias que se refieren los artículos 46 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, consecuentemente, a la obligación de resarcir el monto del daño causado a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$1'240,202.17 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M.N.), y su actualización, de conformidad con lo que establece el Código Fiscal de la Federación.

En la audiencia a que se le cita, podrá ejercer su derecho para ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor, apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo debiendo presentar en la audiencia identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se le ponen a la vista en días y horas hábiles las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez

Rúbrica.

(R.- 258760)

SIEFORE BANAMEX BASICA 1, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los socios de Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V., que en asamblea general

extraordinaria de accionistas de la mencionada sociedad, celebrada el 10 de septiembre de 2007 a las 9:00 horas, se resolvió lo siguiente:

Primero.- Se aprueba, con efectos a partir del día 12 de septiembre de 2007, disminuir el capital mínimo fijo de la sociedad a la cantidad de \$100,000.52 (cien mil pesos 52/100 M.N.), debiendo cancelarse al efecto 1'129,357 acciones correspondientes a la Serie "A", sin afectarse los derechos de ningún socio.

Segundo.- Se aprueba que la disminución de capital se realice mediante reembolso, equivalente al precio de valuación determinado el día 11 de septiembre de 2007, que será el precio de valuación vigente para liquidar las operaciones de compra y adquisición de acciones representativas del capital social que se lleven a cabo el día hábil siguiente.

Tercero.- Se resuelve cancelar los títulos de acciones actualmente en circulación y expedir nuevos títulos de acciones para su canje.

Cuarto.- Se aprueba la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.
Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
Francisco Sosa Mansur
Rúbrica.

(R.- 257138)

SIEFORE BANAMEX BASICA 2, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los socios de Siefore Banamex Básica 2, S.A. de C.V., que en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 10 de septiembre de 2007 a las 9:30 horas, se resolvió lo siguiente:

Primero.- Se aprueba, con efectos a partir del día 12 de septiembre de 2007, disminuir el capital mínimo fijo de la sociedad a la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), debiendo cancelarse al efecto 3'900,000 acciones correspondientes a la Serie "A", sin afectarse los derechos de ningún socio.

Segundo.- Se aprueba que la disminución de capital se realice mediante reembolso, equivalente al precio de valuación determinado el día 11 de septiembre de 2007, que será el precio de valuación vigente para liquidar las operaciones de compra y adquisición de acciones representativas del capital social que se lleven a cabo el día hábil siguiente.

Tercero.- Se resuelve cancelar los títulos de acciones actualmente en circulación y expedir nuevos títulos de acciones para su canje.

Cuarto.- Se aprueba la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de Siefore Banamex Básica 2, S.A. de C.V.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.
Siefore Banamex Básica 2, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
Francisco Sosa Mansur
Rúbrica.

(R.- 257143)

CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en el capítulo cuarto de los estatutos sociales del CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V., y en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de no haberse reunido el quórum requerido para celebrar en primera convocatoria la asamblea general ordinaria de accionistas el pasado 21 de noviembre de 2007, por medio de la presente, se convoca a los accionistas del CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse en el domicilio social del CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V., ubicado en la calle José María Castorena número 70, colonia San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200, D.F., a las 19:00 horas del 11 de diciembre de 2007, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 8 de junio de 2007 al 8 de noviembre de 2007.

II. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, del mecanismo de recuperación de acciones a ser propuesto por el Consejo de Administración.

III. Presentación, discusión, aprobación o modificación del proyecto de remodelación del gimnasio del Club de Raqueta El Yaqui.

IV. Designación de delegados especiales a efecto de formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea los accionistas deberán satisfacer los requisitos previstos en los estatutos sociales del CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán comparecer a la asamblea por conducto de mandatarios, tal y como lo dispone el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Rubén Alberto Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 258877)

CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

PRADO SUR 150, 402 A, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, MEXICO, D.F.

Por asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de noviembre del año 2007, en el domicilio social de CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ubicado en las calles de Prado Sur 150, 402 A, colonia Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, la sociedad acordó transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y reestructurar sus estatutos sociales en su totalidad.

Así mismo para cumplir con los artículos 223 y 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la publicación del balance de la citada empresa al día 22 del mes de noviembre del año 2007.

CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO DE CAJA	7,500.00
BANCOS	663,009.39
CLIENTES	3'700,663.17
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1'397,352.33
INVERSIONES	12'514,001.81
INVENTARIO DE MERCANCIAS	182,023.56
ANTICIPO A PROVEEDORES	2'465,681.33
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	20'930,231.59
ACTIVO NO CIRCULANTE	
ACTIVO FIJO	277'960,219.64
DEPRECIACION ACUMULADA	(8'157,896.46)
IMPUESTOS ANTICIPADOS	2'805,435.90
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5'136,711.27
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	277'744,470.35
TOTAL DE ACTIVO	298'674,701.94

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	660,367.78
PROVEEDORES	3'219,292.47
ACREEDORES DIVERSOS	38'282,402.41
DEPOSITOS EN GARANTIA	2'685,950.47
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	44'848,013.13
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	244'486,000.00
RESERVAS	35,232.08
RESULTADO DE EJS. ANTERIORES	8'038,069.47
RESULTADO DEL EJERCICIO	1'267,387.26
TOTAL DE CAPITAL	253'826,688.81
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	298'674,701.94

México, D.F., a 16 de noviembre de 2007.

Secretario del Consejo

Lic. Alonso Garza Galván

Rúbrica.

(R.- 258991)

LINEAS Y SUBESTACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007

Pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital social	75,000.00
Resultados Acumulados	-
Resultado del Ejercicio	<u>-75,000.00</u>
	<u>-</u>
Cuota de reembolso por acción: \$0.00	

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

LINEAS Y SUBESTACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**EN LIQUIDACION**

ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007

Pesos

Gastos de Liquidación	75,000.00
Pérdida Bruta	<u>-75,000.00</u>
Comisiones Bancarias	-
Posición Monetaria	-
Costo Integral de Financiamiento	-
Otros Gastos y Productos	-
Pérdida del Ejercicio	<u>-75,000.00</u>

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

(R.- 257714)**COBERTURA EMPRESARIAL ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 2007****(cifras en pesos)****Activo**

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 50,000
Otras cuentas por cobrar	<u>00</u>
Suma el activo circulante	50,000
Activo fijo	00
Otros activos	<u>00</u>
Total de activo	<u>\$ 50,000</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	\$ 00
Otras cuentas por pagar	<u>00</u>
Suma el pasivo a corto plazo	00
Pasivo a largo plazo	<u>00</u>
Total de pasivo	\$ 00
Capital contable	
Capital social	<u>\$ 50,000</u>
Total de capital contable	<u>50,000</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>\$ 50,000</u>

Nota: el reembolso al que tienen derecho los accionistas, por su aportación al capital social, es como sigue:

Hapag-Lloyd México, S.A. de C.V. \$49,000.00 M.N.

Servicios Corporativos Portuarios, S.A. de C.V. 1,000.00 M.N.

México, D.F., a 30 de agosto de 2007.

Liquidador

C.P. Edgar Fernando Aschentrupp M.

Rúbrica.

(R.- 258779)**SOPORTE EMPRESARIAL OPERATIVO, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 2007**

(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 50,000
Otras cuentas por cobrar	<u>00</u>
Suma el activo circulante	50,000
Activo fijo	00
Otros activos	<u>00</u>
Total de activo	<u>\$ 50,000</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	\$ 00
Otras cuentas por pagar	<u>00</u>
Suma el pasivo a corto plazo	00
Pasivo a largo plazo	<u>00</u>
Total de pasivo	\$ 00
Capital contable	
Capital social	<u>\$ 50,000</u>
Total de capital contable	<u>50,000</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>\$ 50,000</u>

Nota: el reembolso al que tienen derecho los accionistas, por su aportación al capital social, es como sigue:

Hapag-Lloyd México, S.A. de C.V.	\$49,000.00 M.N.
Servicios Corporativos Portuarios, S.A. de C.V.	1,000.00 M.N.

México, D.F., a 30 de agosto de 2007.

Liquidador

C.P. Edgar Fernando Aschentrupp M.

Rúbrica.

(R.- 258780)

COBERTURA TERRESTRE CPS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 2007
(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 50,000
Otras cuentas por cobrar	<u>00</u>
Suma el activo circulante	50,000
Activo fijo	00
Otros activos	<u>00</u>
Total de activo	<u>\$ 50,000</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	\$ 00
Otras cuentas por pagar	<u>00</u>
Suma el pasivo a corto plazo	00
Pasivo a largo plazo	<u>00</u>
Total de pasivo	\$ 00
Capital contable	
Capital social	<u>\$ 50,000</u>
Total de capital contable	<u>50,000</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>\$ 50,000</u>

Nota: el reembolso al que tienen derecho los accionistas, por su aportación al capital social, es como sigue:

Hapag-Lloyd México, S.A. de C.V.	\$49,000.00 M.N.
Servicios Administrativos Hapag-Lloyd, S.A. de C.V.	1,000.00 M.N.

México, D.F., a 30 de agosto de 2007.

Liquidador

C.P. Edgar Fernando Aschentrupp M.

Rúbrica.

(R.- 258781)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA SG-01/2007

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número SG-01/2007 el día 7 de diciembre de 2007, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de vehículos, así como de desecho de generación continua, formalizándose para estos últimos un contrato de compra-venta por un periodo de dos años, del 10 de diciembre de 2007 al 9 de diciembre de 2009, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción del desecho	Unidad de medida	Cantidad promedio cuatrimestral	Cantidad actual	Valor mínimo de venta por kilo y/o litro	
01	Ropa hospitalaria de desecho	Kilo	4072	17891		\$4.5862
02	Líquido fijador cansado	Litro	2820	3445	a) Hasta 3.9 grs/lt	\$11.1401
					b) De 4.0 grs/lt hasta 4.9 grs/lt	\$14.3230
					c) De 5.0 grs/lt hasta 5.9 grs/lt	\$17.5058
					d) A partir de 6.0 grs/lt	\$19.0973
03	Placa radiográfica de desecho	Kilo	1410	1162		\$ 7.00

Partida	No. Ecco. y Mod.	Descripción del vehículo	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
04	A007 1984	Ambulancia	Pieza	\$10,000
05	B-224 1992	Ambulancia	Pieza	\$10,000
06	B-228 1992	Ambulancia	Pieza	\$10,000
07	B-651 1993	Ambulancia	Pieza	\$10,000
08	B-448 1993	Ambulancia	Pieza	\$7,200
09	9799 1991	Ambulancia	Pieza	\$8,800
10	9854 1992	Ambulancia	Pieza	\$10,000
11	9860 1992	Ambulancia	Pieza	\$10,000
12	8203 1985	Jeep Wagoneer	Pieza	\$13,850
13	8276 1985	Pick-up Chevrolet F-350	Pieza	\$17,750
14	8252 1985	Pick-up Chevrolet F-350	Pieza	\$17,750
15	9518 1991	Pick-up Dodge D250-115	Pieza	\$21,450

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles a un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Ciudad Victoria, Tamps., sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en horario de 10:00 a 14:00 horas y sólo para su consulta en la dirección electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx. a partir del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2007.

- Para efectos de consulta y participación del público en general, interesados en conocer los procesos licitatorios de enajenación por venta del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán ingresar a su dirección electrónica.

- Cualquier persona física que sin haber solicitado las bases, manifieste interés en estar presente en los actos relativos a esta licitación, deberá registrar su asistencia bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

- La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios, podrán obtenerse en las bases que servirán para la presente licitación.

- Los interesados tendrán acceso a observar los vehículos en el almacén delegacional y los desechos en cada una de las áreas médicas generadoras, cuyas direcciones se podrán obtener en las bases de la presente licitación, a partir del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2007, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- El registro de los participantes se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2007 en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps., de 8:30 a 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el 7 de diciembre de 2007 a las 11:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El fallo de la licitación se llevará a cabo el 7 de diciembre de 2007 a las 14:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas de las partidas 1, 2 y 3 deberá ser calculado sobre la cantidad actual multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10%; para el caso de las partidas 4 a la 15 por el importe que resulte de multiplicar el 10% del valor mínimo de venta, y deberá estar constituido en moneda nacional, por la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una institución de banca y crédito, a elección de los propios interesados, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases de licitación.

- En caso de declararse desierta alguna(s) partida(s) en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente licitación.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ciudad Victoria, Tamps., a 22 de noviembre de 2007.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Francisco Delgado Mendiola

Rúbrica.

(R.- 259011)